

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCABUELA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 318-2013-MPT**

Pampas, 05 de junio de 2013

**VISTO:**

El Informe N° 001-2013-LP-CE, enviado por el presidente del Comité Especial para las contrataciones y adquisiciones por la modalidad de Licitaciones Públicas para la Ejecución de Obras, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases administrativas del Proceso de Licitación Pública N° 001-2013-MPT-CE, para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas (Afinzamiento Hídrico de los Ríos Viñas y Opamayo) distrito de Pampas provincia de Tayacaja - Huancabuela”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EP, donde establece las condiciones mínimas de las Bases, los mismos serán aprobados por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente con las excepciones establecidas en el Reglamento para la Adjudicación de Menor Cuantía;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

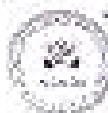
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases del Proceso de Licitación Pública N° 001-2013-MPT-CE, para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas (Afinzamiento Hídrico de los Ríos Viñas y Opamayo) distrito de Pampas provincia de Tayacaja - Huancabuela”, que forman parte integrante del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Comité Especial encargado del presente Proceso de Selección, designado con Resolución de Alcaldía N° 225-2013-MPT, de fecha 23 de abril de 2013, para el estricto cumplimiento de la misma;

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a los integrantes del Comité Especial y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Alcalde  
César Germán Cortés  
M. 2013-11